

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

R. EX. N° 3466

VALPARAISO, 12 NOV 2010

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Arturo Prat mediante carta de fecha 18 de octubre de 2010, C.I. SUBPESCA N° 10120 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 350/2010, de fecha 25 de octubre de 2010, y mediante Memorándum AMERB N° 187/2010, de fecha 9 de noviembre de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Seguimiento de la Pesquería de las Algas Pardas en la I Región de Tarapacá**", elaborado por la peticionaria y aprobado por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 461 de 1995, y el Decreto Exento N° 1347 de 2008, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 3659 de 2009, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 3659 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Arturo Prat, R.U.T. N° 70.777.500-9, domiciliada en Avenida Arturo Prat N° 2120, Iquique, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Seguimiento de la Pesquería de las Algas Pardas en la I Región de Tarapacá**", en el sentido de extender el período de ejecución de la citada pesca de investigación hasta el 31 de octubre de 2011, inclusive.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

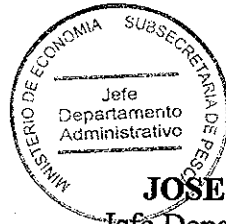
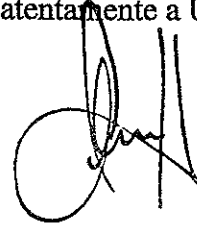
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO  
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

